



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

27-julio-2018

CLAVE: SEM000352  
FOLIO TRAMITE: 161,248  
NOMBRE: MORENO PEREZ VICTORIANO  
UBICACIÓN: LOPEZ COTULLA  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

TACOS, REFRESCOS Y HOT DOGS

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$1,102.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 10:00:50 a	A: 12:00:50 a
MARTES	SI	DE: 10:00:50 a	A: 12:00:50 a	SÁBADO	SI	DE: 10:00:50 a	A: 12:00:50 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:50 a	A: 12:00:50 a	DOMINGO	SI	DE: 10:00:50 a	A: 12:00:50 a
JUEVES	SI	DE: 10:00:50 a	A: 12:00:50 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43 I D

*Juan Martin Nuñez Moran*  
AUTORIZA



*Victoriano*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORENO PEREZ VICTORIANO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Leslie!